



## CONDICIONES DE ADHESIÓN

Para sumarse a la gran familia del Real Aeroclub de Santiago como socio numerario de pleno derecho es necesario la adquisición de una acción de Real Aeroclub de Santiago S.A., en las oficinas del club pueden informarle de las formulas de adquisición de estas acciones así como de otras modalidades de adhesión que contempla nuestro Reglamento General, como socio alumno piloto, socio universitario o socio eventual.

El artículo 26ª del Reglamento General establece la cuota de entra en el Club como socio de numero.

“La cuota de entrada es la que da derecho a adquirir la condición de Socio Numerario y ascenderá a un mínimo de 6.000 euros, siendo fijada anualmente por la Junta General, a propuesta de la Junta Directiva.

La cuota de entrada podrá abonarse de una sola vez o fraccionada, en mensualidades, hasta un límite de sesenta, previa autorización por escrito de la Junta Directiva, en atención a las consideraciones y garantías socio-económicas del solicitante.

No obstante lo anterior, aquellos socios que sean propietarios de, al menos, una acción representativa del capital de la entidad REAL AERO CLUB DE SANTIAGO, S.A. pagarán una cuota de entrada bonificada, de un importe no inferior a 500 euros, que será determinada anualmente por la Junta General, a propuesta de la Junta Directiva. Esta cuota de entrada bonificada no será susceptible de fraccionamiento, debiendo abonarse de una sola vez”.